



2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALFONSO GALLARDO GÓMEZ
Ministro de Educación

2015680-4

Autorizan viaje de Directora General de la Dirección General del Tesoro Público a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 340-2021-EF/43

Lima, 25 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 9 de noviembre de 2021, GFC Media Group cursa invitación a la Directora General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para que participe en la Conferencia "Bonds & Loans Latin America & Caribbean así como en la Ceremonia "Bonds & Loans Awards", a llevarse a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2021;

Que, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en la mencionada Conferencia constituye una oportunidad para abordar temas importantes sobre la gestión de la deuda pública tales como el financiamiento en el contexto de emergencia sanitaria generada por la COVID-19, los préstamos sindicados, el financiamiento sostenible, la estructuración de deuda, las perspectivas del financiamiento ante un entorno global de incremento de la inflación, entre otros temas sobre pasivos financieros en el mercado de capitales. Asimismo, la premiación de la República del Perú en la ceremonia "Bonds & Loans Awards" permitirá reflejar ante los inversionistas locales e internacionales, que Perú continúa siendo parte de los países más sólidos en la región, respecto a su fortaleza macroeconómica y fiscal, incluso tras periodos de incertidumbre política;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Directora General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas en los mencionados eventos; toda vez que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones proponer las políticas y estrategias para la gestión integral de pasivos financieros;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado

viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Directora General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$ 2 404,60
Viáticos (2 + 1)	:	US \$ 1 320,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

2015505-1

EDUCACION

Designan Jefa de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, dependiente de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 462-2021-MINEDU

Lima, 25 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe(a) de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;